



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 132/22**

**Sucre, 20 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 283/2022 de 18 de abril de 2022, el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en mérito al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN de viaje del Ing. Mirko Antonio Salinas Mancilla, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GAMS, a la ciudad de SAN SALVADOR, capital de EL SALVADOR, designado para asistir y participar en el evento "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN AGUA Y SANEAMIENTO, TEMÁTICA RESIDUOS SÓLIDOS", a realizarse los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, fecha que inicialmente estaba prevista para los días 19, 20 y 21 de enero de la presente gestión y que fue modificada por la emergencia sanitaria mundial del COVID-19; haciendo constar que los gastos de PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales de acuerdo al Itinerario de Viaje del 26 al 30 de abril de 2022, serán cubiertos por HELVETAS Swiss Intercooperation.

Que, según los antecedentes adjuntos, el intercambio de experiencias tiene por objetivo fortalecer los conocimientos y capacidades de autoridades y técnicos locales y nacionales en tres ámbitos específicos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), gestión mancomunada, estándares mínimos de calidad (incluyendo sistemas de costeo) y aprovechamiento en la temática de residuos sólidos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de abril de 2022, realizada en La Palma, comunidad Mojotoro (Distrito -7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Ing. Mirko Antonio Salinas Mancilla, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE del GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de SAN SALVADOR, para asistir y participar en el evento "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN AGUA Y SANEAMIENTO, TEMÁTICA RESIDUOS SÓLIDOS", que se realizará los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 26 al 30 de abril de 2022, conforme al Itinerario de Viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la comisión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los

S0.: 042/22.  
R.A.M. 132/22  
CM-737  
Fs. 9



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

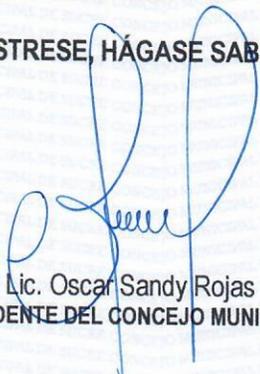
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Mirko Antonio Salinas Mancilla, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de SAN SALVADOR, capital de EL SALVADOR, para que asista y participe en el evento "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN AGUA Y SANEAMIENTO, TEMÁTICA RESIDUOS SÓLIDOS", que se realizará los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 al 30 de abril de 2022, conforme al Itinerario de Viaje, haciendo constar que los gastos de pasajes y viáticos nacionales e internacionales, serán cubiertos por HELVETAS Swiss Intercooperation, conforme se indica en la nota CITE DESPACHO No. 283/2022.**

**ARTÍCULO 2º. Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, conforme al Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS, en favor del Director de Medio Ambiente del GAMS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; dejando establecido que los gastos de PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales del 26 al 30 de abril de 2022, serán cubiertos por HELVETAS Swiss Intercooperation.**

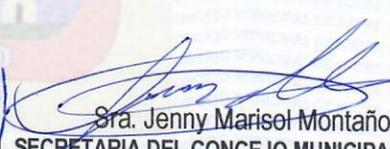
**ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutivo del GAMS.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE